



Derechos Humanos en Chile

Resumen Mensual Publicado por FASIC

Febrero 2019

Procesan a cuatro ex militares por torturas en La Serena

07 de febrero: El ministro de la Corte de Apelaciones de La Serena, Vicente Hormazábal, dictó auto de procesamiento en contra de los oficiales ® del Ejército Juan Emilio Cheyre, Ariosto Lapostol, Jaime Ojeda y Mario Larenas, en calidad de autores del delito de aplicación de tormentos a detenidos en el Regimiento Arica sucedidos en 1973.

En la resolución, se ordenó a la Brigada Investigadora de Delitos contra los DDHH de la PDI la aprehensión de los procesados y su ingreso en el Regimiento de Policía Militar N° 1 de Santiago, con la excepción de Lapostol, quien “atendida su avanzada edad” deberá permanecer con arresto domiciliario total.

La resolución indica que “el teniente Juan Emilio Cheyre Espinosa, quien, a decir de varios miembros del Regimiento y de la misma Sección II, quedó a cargo de esta y es sindicado por varios denunciantes como autor directo de los interrogatorios y torturas”.

Corte de Apelaciones de Temuco rechaza recurso de amparo de lonco mapuche

07 de febrero: La Corte de Apelaciones de Temuco rechazó el recurso de amparo presentado por el INDH en favor de la lonco mapuche Juana Calfunao Paillalef y su grupo familiar, por la construcción y reparación de un camino ubicado en el territorio en que residen los amparados, obras que atentaría contra la integridad personal y seguridad individual de los recurrentes, tras establecer que el actuar de la repartición pública no es ni arbitrario ni ilegal y, además, obedece a un mandato expreso de la ley.

Confirman libertad provisional de ex militares procesados por tortura

11 de febrero: La Corte de Apelaciones de La Serena confirmó la libertad provisional de los ex militares Juan Emilio Cheyre, Raúl Ojeda Torrent y Mario

Larenas Carmona, procesados el 7 de febrero pasado, por el ministro Vicente Hormazábal, por aplicación de torturas a detenidos entre septiembre y noviembre de 1973, en el Regimiento Arica de la ciudad.

Ministro se constituyó en fundo de La Calera por investigación de torturas

11 de febrero: El ministro de la Corte de Apelaciones de Valparaíso, Jaime Arancibia, se constituyó en el fundo El Olivo, sector quebrada El Cura de La Calera, V Región, en el marco de una investigación que sustancia por la detención y posterior aplicación de torturas a 13 víctimas, presuntamente realizadas por personal de la CNI de Valparaíso. Ilícito perpetrado en febrero de 1985.

Dictan acusación por apremios ilegítimos a cabecillas del “Plan Z” en Valdivia

12 de febrero: El ministro de la Corte de Apelaciones de Temuco, Álvaro Mesa, acusó a miembros ® del Ejército, Carabineros y de la PDI por el delito de apremios ilegítimos en contra del ex intendente de Valdivia Sandor Arancibia y otras siete víctimas. Ilícitos perpetrados a partir del 11 de septiembre de 1973 en la ciudad.

En la resolución, se dictó acusación en contra del teniente del Ejército Patricio Kellet Oyarzún como autor de los apremios ilegítimos aplicados a Sandor Arancibia Valenzuela, Juan Yilorm Martínez, Luis Díaz Bórquez, Joel Asenjo Ramírez, Víctor Hormazábal Rozas, Carlos Bahamondes Hormazábal, Carlos Villarroel Machuca y Rogers Delgado Sáez.

También fue acusado el ex alto oficial del Ejército Santiago Sinclair Oyaneder, como autor de los apremios ilegítimos infligidos a las ocho víctimas. Finalmente, Marcelo Jara de la Maza enfrenta acusación como encubridor de los apremios ilegítimos.

Corte Suprema confirma condena contra mapuche Facundo Jones Huala

16 de febrero: La Sala Penal de la Corte Suprema confirmó la condena al comunero mapuche Facundo Jones Huala, condenado a 9 años y un día de cárcel por el ataque incendiario al fundo Pisu Pisué en Río Bueno, y en donde la multinacional Benetton tiene interés. Hecho ocurrido el año 2013.

Corte de Apelaciones acoge Recurso de Protección sobre refugio a migrantes

16 de Febrero: La Corte de Apelaciones de Antofagasta ha acogido dos acciones judiciales interpuestas por el INDH en favor de personas migrantes a quienes se les impidió acceder al procedimiento para obtener el reconocimiento de su calidad de refugiados.

La primera de estas acciones fue interpuesta en favor de 27 migrantes de diversas nacionalidades, que intentaron en varias oportunidades, presencialmente, de forma verbal y/o escrita, acceder al procedimiento de reconocimiento de la condición de refugiado ante el Departamento de Extranjería y Migración de la Gobernación de Antofagasta, no siendo ello posible, toda vez que las autoridades recurridas y funcionarios del servicio, no les entregaron un formulario que permitiera formalizar dicha solicitud. Tampoco les entregaron una notificación escrita de su negativa. Sólo fueron informados/as verbalmente del rechazo a sus peticiones.

El fundamento del recurso de protección fue la vulneración a los derechos constitucionales de igual protección de la ley en el ejercicio de sus derechos, igualdad ante la ley, integridad psíquica y debido proceso de los/as afectados/as. El Recurso fue acogido por la Corte con fecha 08 de febrero, ordenando a la Gobernación Provincial, entregar las solicitudes dentro de sexto día.

El segundo recurso presentado, esta vez de amparo, fue acogido el 15 de febrero, y se interpuso en favor de cinco personas migrantes de nacionalidad cubana y una de nacionalidad venezolana, a las que tampoco se les permitía formalizar la solicitud de refugio. En una primera oportunidad se les señaló que primero debían auto denunciarse en la PDI pero efectuado este trámite no se les permitió formalizar su solicitud de reconocimiento de la condición de refugiado/a, ni se les entregó documento alguno que acreditara su solicitud de refugio, ni resolución que la aceptara o rechazara.

La Corte de Antofagasta estimó que se afectó los derechos de libertad y seguridad individual de las recurrentes, en la medida que las privó del estatuto protector de los refugiados, y ordenó a la Gobernación Provincial, entregar las solicitudes dentro de sexto día.

Condenan a ex agentes de la DINA por el secuestro de María Galindo Ramírez

18 de febrero: La Corte de Apelaciones de Santiago condenó a los ex agentes de la DINA Miguel Krassnoff Martchenko y Pedro Espinoza Bravo a 5 años y un día de presidio, en calidad de autores del delito de secuestro calificado de María Galindo Ramírez ilícito perpetrado a partir de julio de 1976.

En la etapa de la investigación, se logró establecer que María Galindo Ramírez, militante del PS, fue detenida en la vía pública, el día 18 de julio de 1976, por agentes de la DINA, siendo trasladada al cuartel de reclusión clandestino Terranova o Villa Grimaldi, lugar donde la víctima fue vista por otros detenidos y desde donde se le pierde el rastro.

En el aspecto civil, se rebajó a 20 millones de pesos la indemnización que el fisco debe pagar a cada uno de los dos hermanos de la víctima.

Corte Suprema condena a ex agentes de la DINA

18 de febrero: La Corte Suprema condenó a los ex agentes de la DINA Raúl Iturriaga Neumann y Gerardo Urrich González a 15 años y un día de presidio, en calidad de autores del homicidio calificado de José Carrasco Vásquez. Ilícito perpetrado en 1975 y atribuido, en una operación de desinformación, al MIR.

En la etapa de investigación, se logró establecer que José Carrasco Vásquez, de 27 años de edad, estudiante de Periodismo de la Universidad de Concepción, era dirigente del MIR y que fue detenido por agentes de la DINA a fines de 1974, quienes lo trasladaron hasta la Villa Grimaldi, donde fue interrogado y torturado.

Estando en esa situación, en el mes de febrero de 1975 participó junto a otros tres dirigentes en una declaración pública televisada y una conferencia de prensa en donde llamaron a sus correligionarios a terminar con la lucha armada.

La prensa publicó la información de que el MIR había condenado a muerte a los participantes en la declaración y la conferencia de prensa. Una vez muerto, los familiares recibieron una misiva donde se les comunicaba que había sido ajusticiado por el MIR, acusado de haber traicionado a la clase obrera.

Condenan a funcionarios de Gendarmería por apremios ilegítimos

20 de Febrero: La Segunda sala del Tribunal Oral en lo Penal de Valdivia condenó a cuatro gendarmes como autores de tormentos y apremios ilegítimos perpetrados en contra de un grupo de internos que habitaban el módulo 31 del Complejo Penitenciario de Llancahue.

Los hechos se remontan al 5 de enero de 2013, fecha en que se realizan dos allanamientos al módulo de máxima seguridad de la Cárcel de Valdivia. En el primer allanamiento se produce un amago de incendio en módulo 31, instancia en que los cuatro gendarmes condenados allanan y registran de manera abusiva a la población penal. En tal procedimiento se utiliza desmedida e inadecuadamente gas pimienta contra los internos además de la utilización de perros rotweiler, sin bozal, y donde se los golpea, en distintas partes del cuerpo. De dicho procedimiento tres víctimas resultaron con lesiones menos graves por contusión facial, lesiones graves con daño renal producto de un punta pie recibido por uno de los condenados y un tercero resultó con heridas menos graves por mordedura de perro. Todos estos hechos fueron acreditados en el juicio más allá de toda duda razonable, estableciendo un severo cuadro de daño psicológico en las víctimas.

Con posterioridad a la condena, la defensa de los gendarmes interpuso un recurso de nulidad contra la sentencia dictada ante la Corte de Apelaciones de Valdivia y un recurso de inaplicabilidad por inconstitucional ante el Tribunal Constitucional, ambos recursos fueron rechazados, por lo que se confirmó la sentencia del TOP de Valdivia, cuyas condenas que van desde 541 días de pena remitida hasta cinco años y un día de cárcel efectiva.

Corte Suprema condena al fisco a pagar indemnización a familiares

20 de febrero: La Corte Suprema condenó al fisco a pagar una indemnización total de 78 millones de pesos a familiares Newton Morales Saavedra, detenido el 13 de agosto de 1974, en la Región Metropolitana.

La resolución del máximo tribunal estableció que el secuestro calificado de Morales Saavedra constituye un delito de lesa humanidad y, por lo tanto, imprescriptible en el ámbito penal y civil.

Confirman fallo que ordenó indemnizar a hijo de detenido desaparecido de Isla de Maipo

22 de febrero: La Corte Suprema rechazó el recurso de casación en el fondo deducido en contra de la sentencia que condenó al fisco a pagar una indemnización de 50 millones de pesos a hijo de Juan Salinas Salinas, detenido en Isla de Maipo en septiembre de 1973 e ingresado al campo de prisioneros del Estadio Nacional, último lugar que se lo vio con vida.

Comienza Juicio Oral a Carabinero por lesiones graves a Rodrigo Avilés

25 de febrero: Comenzó el juicio oral en Valparaíso, por el caso de Rodrigo Avilés, quien fue impactado por un chorro del carro lanza aguas de Carabineros durante la marcha del 21 de mayo de 2015, dejándolo con graves heridas y un TEC cerrado, producto de ello los médicos lo dejaron con un coma inducido, practicándole varias operaciones.

En esa ocasión el INDH interpuso una querrela criminal en contra de todos quienes resulten responsables en calidad de autores, cómplices o encubridores del delito de lesiones graves cometido en perjuicio de Rodrigo Avilés.

Por ello y tras casi cuatro años, durante la jornada se desarrollaron los Alegatos de Apertura del Ministerio Público que acusó por el delito de lesiones graves , pidiendo una pena de 541 días; los Alegatos de Apertura de la querellante víctima que acusó por el delito de violencias innecesarias , pidiendo una pena de 10 años y los Alegatos de Apertura del INDH que calificó los hechos como de Homicidio Frustrado en concurso ideal de lesiones graves, pidiendo 15 años de presidio mayor Por su parte, la defensa en sus alegatos de apertura pidió la absolución de su defendido basado en que habría operado la excusa legal de obrar por el cumplimiento de una orden de autoridad.

Corte de Santiago ordena al fisco indemnizar a familiares de gendarme fusilado en Pisagua en 1974

26 de febrero: La Corte de Apelaciones de Santiago confirmó la sentencia que condenó al Estado de Chile a pagar una indemnización total de 300 millones de pesos a la cónyuge e hijos de Isaías Higuera Zúñiga, funcionario de Gendarmería fusilado en el campo de prisioneros de Pisagua, en 1974, tras establecer que Higuera Zúñiga fue víctima de un crimen de lesa humanidad.

CIDH determina que el Estado violó los DDHH del juez Daniel Urrutia

28 de febrero: La Comisión Interamericana de Derechos Humanos (CIDH) determinó que el Estado violó los DDHH del juez Daniel Urrutia. Esto después de las reiteradas sanciones disciplinarias en su contra que comenzó a recibir desde el año 2005 cuando en medio de su tesis de postgrado criticó el rol que tuvo el Poder Judicial durante la dictadura cívico-militar.

Según consigna el Diario Constitucional, la CIDH concluyó en un informe que Chile violó las garantías judiciales, el principio de legalidad, el derecho a la libertad de expresión y el derecho a la protección judicial.

El presente Resumen Mensual Derechos Humanos en Chile es elaborado por FASIC. Se agradece compartir con otros y otras y/o publicar siempre citando la fuente. Recuerde visitar nuestro nuevo sitio en Internet: www.fasic.org